

DECRETO SECCIÓN 1^a N° 2135

LAS CONDES, 26 MAYO 2016



VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Alcaldicio sección 1^a N°3108 de 28 de julio de 2010, que reglamenta el otorgamiento de subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas;
- Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°2784 de fecha 09 de septiembre de 2015 que aprueba las Bases de Postulación a Fondos Concursables 2016;
- Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 3955 de fecha 11 de diciembre de 2015, que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2016;
- Proyecto presentado por el **Club del Adulto Mayor Padre Alberto Hurtado**, denominado "*Compartiendo los recuerdos junto a una nueva experiencia*", que se adjunta;
- Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19862.cl, de fecha marzo de 2016;
- Certificado I.B.C. N° 127 de fecha 09 de marzo de 2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Certificado N° 348 de la Organización de fecha 16 de mayo de 2016, emitido por la Secretaría Municipal;
- MEMO DECOM N° 435 de fecha 31 de marzo de 2016, emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Acuerdo N° 254 - A/ 2015 de la 877^a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 17 de diciembre de 2015;
- Informe de Imputación N° 002579 de fecha 11 de abril de 2016 del Departamento de Finanzas;
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE una subvención al **Club del Adulto Mayor Padre Alberto Hurtado**, Rol Único Tributario N° **65.031.473-5** por la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos).

2.- La presente subvención se entiende otorgada a contar del **01 de enero de 2016**.

3.- Los recursos que se otorgan en subvención deberán ser destinados al proyecto denominado "*Compartiendo los recuerdos junto a una nueva experiencia*", de acuerdo al proyecto presentado.

4.- La Organización Comunitaria beneficiaria deberá rendir cuenta fiel y documentada de los fondos entregados. Esta rendición será parcial y deberá ser presentada cada dos meses y





el total antes del 30 de diciembre de 2016, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Las Condes.

5.- La Municipalidad de Las Condes, a través del **Departamento de Evaluación de Proyectos Sociales y de Emprendimiento**, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado. El **Club del Adulto Mayor Padre Alberto Hurtado** deberá arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y evaluación del proyecto, a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.

6.- Los recursos se entregarán de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en una cuota.

7.- **IMPÚTESE** el gasto:

| | | |
|--------------------|---|---|
| SUBTITULO | : | 24 Transferencias Corrientes |
| ÍTEM | : | 01 Al Sector Privado |
| ASIGNACIÓN | : | 004 Organizaciones Comunitarias |
| ASIGNACIÓN INTERNA | : | 094 Club A. Mayor Padre Alberto Hurtado |
| CONTRACUENTA | : | 1210601005015036 |
| VALOR | : | \$ 200000 |
| PROGRAMAS | : | \$ 200.000 Programas Sociales |

8.- Se deja constancia que la Organización beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un “Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos”.

9.- El presente Decreto será notificado al **Club del Adulto Mayor Padre Alberto Hurtado**, Rol Único Tributario N° **65.031.473-5** por la Secretaría Municipal a su representante legal, personalmente o por cédula, en el domicilio señalado por éste en su postulación.

10.- La Secretaría Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO) FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ

- ALCALDE
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines

consiguentes, saluda atentamente,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución:

- Secretaría Municipal (con antecedentes)
- Contraloría Municipal (con antecedentes)
- Departamento de Finanzas (dos copias)
- Departamento del Adulto Mayor
- Departamento de Evaluación de Proyectos Sociales y de Emprendimiento
- Club del Adulto Mayor Padre Alberto Hurtado
- Oficina de Partes